



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0718- 2023-GM-MDE/LC**

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 11 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El informe N° 0105-2023-RO-FLCC-DMIEM-GIDT-MDE/LC, informe N° 069- 2023-WPZM-IO-OSLP-MDE/LC, informe N° 01061-2023-CSZE-OSLP-MDE/LC-CNG, informe N° 0942-2023-YYAF-DMIEM-GIDT-MDE/LC, Informe N° 5835-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, informe N° 02927-2023-GSLP/MDE/JLFG-D, e informe N° 1698-2023-OAJ-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece en su artículo 40, (...) numeral 40.3 Corresponde a las referidas entidades: ítems 1 - Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. Y en su Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones, numeral 41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.

Que, la Vigésima Tercera, disposición complementaria final de la LEY N° 31638 - ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece.- Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 432-2022-GM-MDE/LC, se aprobó la DIRECTIVA N° 006-2022-MDE/LC - "DIRECTIVA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA BÁSICA Y VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su CAPITULO VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.7.8. DE LAS MODIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

- a) Excepcionalmente, se podrán plantear modificaciones durante la ejecución de la actividad de MIPBV, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura intervenida; para cuyo efecto se elaborará el expediente técnico de modificaciones.

(....);

- c) Las modificaciones propuestas durante la ejecución física de la actividad de MIPBV necesariamente deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

POR CAMBIO EN LAS METAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DEL SERVICIO:

- b) En caso de que durante la ejecución física de la actividad de los servicios públicos bajo estándares de calidad, confort y seguridad., aflore la necesidad de ejecutar mayores metas (partidas adicionales y/o mayores metrados) de carácter forzoso e ineludible para brindar los servicios públicos bajo estándares de calidad, confort y seguridad.
- c) Si durante la ejecución física de la actividad de MIPBV, se determina una reducción de partidas u obras que a criterio técnico del residente e inspector han sido calculadas en exceso de unidades o que sean sustituidas por alternativas mutuamente excluyentes o que se determine que su ejecución no contribuye con la prestación de los servicios públicos bajo estándares de calidad, confort y seguridad.

POR CAMBIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA

- a) Modificaciones en el plazo de ejecución, siempre que se justifique por las causales previstas a continuación y que afecten la ruta crítica del programa de ejecución vigente:
 - o Por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a los ejecutores
 - o Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, se citan los más comunes:
 - Por incidencia de factores climáticos adversos (lluvias torrenciales, huaycos, desbordes, olas de calor, tormentas eléctricas, entre otros)
 - Por acontecimientos sociales que perjudican la normal ejecución de la actividad (disturbios, vandalismo, huelgas, bloqueo de vías, entre otros)
 - Por desabastecimiento de materiales (por desabastecimiento inminente o procesos de adquisición declarados desierto, por incumplimiento de proveedores, problemas administrativos no atribuibles a los ejecutores)
 - o Cuando resulta de la aprobación de mayores metas o prestaciones adicionales y/o por reducciones.

Que, mediante informe N° 0105-2023-RO-FLCC-DMIEM-GIDT-MDE/LC, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Residente de Actividad – Ing. Fredy Lope Ccama, remite la modificación en la fase de ejecución física por cambio en el plazo de ejecución física N° 03 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES CHAUPIMAYO C - HUAMANPATA, ALTO CHAUPIMAYO C Y SOBRE EL RIO PACCHAC EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHAUPIMAYO DE LA ZONAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por cambio en el plazo de ejecución física N° 01 de 08 días calendario y por cambio en las metas asociadas a la producción del servicio N° 01, para su evaluación y aprobación del Inspector de Obra;

Que, mediante informe N° 069- 2023-WPZM-IO-OSLP-MDE/LC de fecha 30 de noviembre de 2023, el Inspector – Ing. Arq. Wagner P. Zuñiga Mormontoy, emite opinión favorable a la solicitud de la modificación en la fase de ejecución física de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES CHAUPIMAYO C - HUAMANPATA, ALTO CHAUPIMAYO C Y SOBRE EL RIO PACCHAC EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHAUPIMAYO DE LA ZONAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por cambio en el plazo de ejecución física N° 01 de 08 días calendario y por cambio en las metas asociadas a la producción del servicio N° 01; sustentado en las causales establecidas en la DIRECTIVA N° 006-2022-MDE/LC - "DIRECTIVA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CONSTRUIDA BÁSICA Y VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", en ese sentido el inspector otorga opinión favorable, para la aprobación; de acuerdo a la siguiente conclusión:

(...);

El expediente modificado por Cambio de Metas Asociadas a la obra N° 01, El presupuesto resultante a consecuencia del cambio en el plazo N° 01, cuya variación presupuestal asciende la suma de S/ 48,052.83 soles concernientes al costo directo, del cual el presupuesto total del modificado N° 01 NO será modificado, existiendo un expediente de Deductivos por la suma de S/ 48,052.83 soles, los mismos que existirá una modificación en el cambio de específica.

- cambio en las metas asociadas a la producción del servicio N° 01:

ITEM	Descripción	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	7.7.8 Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las Actividades	DEDUCTIVOS DE OBRA N°01	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO N°01
			MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS N°01		
1	Costo Directo	328,054.56	S/ 32,668.10	S/ / 21,937.23	S/ 328,054.56
2	Gastos Generales	112,982.46	S/ 15,384.73	S/ 0.00	S/ 112,982.46
3	Gastos de Supervisión	72,667.45		S/ 25,115.60	S/ 72,667.45
4	Elab. Expediente Tecnico	14,861.56		S/ 0.00	S/ 14,861.56
5	Gasto en Supervision de Estudios	6,605.23		S/ 0.00	S/ 6,605.23
TOTALES		525,171.26	S/ 48,052.83	S/ 48,052.83	S/ 525,171.26

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

- **Cambio en el plazo de ejecución física N° 01:**
 - Plazo Ejecución Programado : 90 Días Calendario (03 Meses)
 - Fecha de Entrega de Terreno : 18 de Septiembre del 2023
 - Fecha de Inicio de Obra : 18 de septiembre del 2023
 - Fecha de Término Programado : 16 de Diciembre del 2023
 - Cambio de plazo N° 01 : 08 Días Calendarios (SOLICITADO)
 - Fecha de Inicio Ampliación N° 01 : 16 de Diciembre del 2023
 - Fecha de Fin Ampliación N° 01 : 24 de Diciembre del 2023

Que, mediante informe N° 01061-2023-CSZE-OSLP-MDE/LC-CNG de fecha 01 de diciembre de 2023, el Coordinador de Supervisión Zonal Echarati, remite el informe de opinión favorable de la modificación en la fase de ejecución física de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES CHAUPIMAYO C - HUAMANPATA, ALTO CHAUPIMAYO C Y SOBRE EL RIO PACCHAC EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHAUPIMAYO DE LA ZONAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por cambio en el plazo de ejecución física N° 01 de 08 días calendario y por cambio en las metas asociadas a la producción del servicio N° 01, para lo cual como coordinador de Supervisión de la Zonal Echarati, declara conforme y autoriza para que continúe con el trámite de aprobación de la modificación mediante acto resolutivo;



Que, mediante informe N° 0942-2023-YYAF-DMIEM-GIDT-MDE/LC, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico - Ing. Yojam Yadert Alagón Fernández, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la modificación en fase de ejecución física de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES CHAUPIMAYO C - HUAMANPATA, ALTO CHAUPIMAYO C Y SOBRE EL RIO PACCHAC EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHAUPIMAYO DE LA ZONAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por cambio en el plazo de ejecución física N° 01 de 08 días calendario y por cambio en las metas asociadas a la producción del servicio N° 01, para la evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 5835-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - Ing. John Aranya Tejada, remite el expediente de modificación en fase de ejecución física de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES CHAUPIMAYO C - HUAMANPATA, ALTO CHAUPIMAYO C Y SOBRE EL RIO PACCHAC EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHAUPIMAYO DE LA ZONAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por cambio en el plazo de ejecución física N° 01 de 08 días calendario y por cambio en las metas asociadas a la producción del servicio N° 01, otorgando opinión favorable para la aprobación;



Que, mediante informe N° 02927-2023-GSLP/MDE/JLFQ-D, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Ing. José Luis Farfán Quintana - Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente de modificación en la fase de ejecución física de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES CHAUPIMAYO C - HUAMANPATA, ALTO CHAUPIMAYO C Y SOBRE EL RIO PACCHAC EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHAUPIMAYO DE LA ZONAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por cambio en el plazo de ejecución física N° 01 de 08 días calendario y por cambio en las metas asociadas a la producción del servicio N° 01, para lo cual conforme a las funciones que le ampara el ROF vigente, ha realizado la evaluación de la solicitud de modificación en la fase de ejecución física de la actividad para la formalización de la aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante informe N° 1698-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Abg. Oscar Luque Cutipa - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA: se proceda con la aprobación de la modificación en la fase de ejecución física de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES CHAUPIMAYO C - HUAMANPATA, ALTO CHAUPIMAYO C Y SOBRE EL RIO PACCHAC EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHAUPIMAYO DE LA ZONAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por cambio en el plazo de ejecución física N° 01 de 08 días calendario y por cambio en las metas asociadas a la producción del servicio N° 01, y RECOMIENDA, a la Gerencia Municipal la Aprobación mediante acto resolutivo conforme a la delegación de facultades;



Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2023-A-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 51.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación en la fase de ejecución física de la actividad: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES CHAUPIMAYO C - HUAMANPATA, ALTO CHAUPIMAYO C Y SOBRE EL RIO PACCHAC EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHAUPIMAYO DE LA ZONAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por cambio en el plazo de ejecución física N° 01 de 08 días calendario y por cambio en las metas asociadas a la producción del servicio N° 01, sin incremento presupuestal, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

• **POR CAMBIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01:**

Plazo Ejecución Programado : 90 Días Calendario (03 Meses)
Fecha de Inicio de Obra : 18 de septiembre del 2023
Fecha de Término Programado : 16 de Diciembre del 2023

Cambio de plazo N° 01 : 08 Días Calendarios (SOLICITADO)
Fecha de Inicio Ampliación N° 01 : 16 de Diciembre del 2023
Fecha de Fin Ampliación N° 01 : 24 de Diciembre del 2023

POR CAMBIO EN LAS METAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DEL SERVICIO N° 01 (sin incremento presupuestal):

ITEM	Descripción	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	7.7.8 Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las Actividades	DEDUCTIVOS DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO N° 01
			MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS N°01		
1	Costo Directo	328,054.56	S/ 32,668.10	S/ 21,937.23	S/ 328,054.56
2	Gastos Generales	112,982.46	S/ 15,384.73	S/ 0.00	S/ 112,982.46
3	Gastos de Supervisión	72,667.45		S/ 25,115.60	S/ 72,667.45
4	Elab. Expediente Técnico	14,861.56		S/ 0.00	S/ 14,861.56
5	Gasto en Supervisión de Estudios	6,605.23		S/ 0.00	S/ 6,605.23
TOTALES		525,171.26	S/ 48,052.83	S/ 48,052.83	S/ 525,171.26

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, que, al Reinicio de la actividad, OBSERVAR, el cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición del COVID 19, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
ECHARATI - LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Arim. Samuel Lozano Mejia
GERENTE MUNICIPAL

CC.GM/SLM-mpg
Alcaldía
GIDT
DMlyEM (+ 01 EXP)
OTIC
Archivo 2023

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe